



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2018-00425-00

Toda vez que las partes no justificaron su inasistencia a la diligencia de secuestro, se ordena la devolución del despacho comisorio al Juzgado 12 de Familia de Bogotá. Secretaria proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
Elizabeth Elena Coral Bernal  
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 032 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO  
Secretaria Ad hoc